

## **PROYECTO DE LEY DE DOCUMENTOS, FIRMAS Y COMERCIO ELECTRÓNICO**

Desde el año 2004, se retomó de manera oficial el concepto e importancia del “comercio electrónico”, recogiendo una serie de trabajos previos, que en la última década habían pretendido impulsar una política gubernamental que permita un marco legal en esta importante temática, la base de esta discusión se había iniciado con la entrega por parte de la Cámara de Comercio en el año 1994 al Congreso Nacional del Proyecto de Ley denominado Código Ordenador de Mercado, que contenía 5 normas fundamentales referidas no solo al comercio electrónico sino también a las temáticas transversales, de propiedad intelectual, promoción y defensa del consumidor, ley de competencia y la reforma al Código de Comercio, este esfuerzo del sector privado se quedó en una buena iniciativa que posteriormente derivó en diversos anteproyectos por cada uno de los temas.

Se retoma con fuerza inusitada la temática de la tecnología y de la Sociedad de la Información en el marco del comercio electrónico gracias a la iniciativa de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), bajo el financiamiento de la línea del programa BID ATN SF 7692 BO, que logró resumir en un solo documento varias propuestas de ley que esta temática tenía, presentando un Anteproyecto de Ley de Comunicación Electrónica de Datos, Firmas Electrónicas y Comercio Electrónico, Proyecto de Ley, que tuvo la virtud de reunir a varias instituciones del sector público y privado, encabezando este proceso el ADSIB contó con la valiosa participación de el Viceministerio de Justicia, el Banco Central, CEPROBOL, Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Empresas, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Telecomunicaciones, Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, así como las Comisiones de Comercio Industria Ciencia y Tecnología por parte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Constitución y Policía Judicial de la Cámara de Diputados, e itinerantemente con la participación de otros ministerios e instituciones del Estado. Por parte del sector privado se contó con la valiosa participación de la Cámara Nacional de Comercio que aglutina a sus nueve Cámaras Departamentales, y gentilmente se dio sus espacios para las reuniones de coordinación y discusión de este importante proyecto, ASOBAN representando al

Sistema Financiero, la Cámara Nacional de Industrias, El Colegio de Abogados de La Paz, Colegio Nacional y Departamental de Notarios, La Cámara Boliviana de Tecnologías de la Información, la valiosa participación de los diversos actores y de los expertos y profesionales delegados coadyuvó, ni duda cabe, a la consolidación de una norma marco muy clara que pretende consolidar un marco legal eficiente para lograr una mayor seguridad jurídica de los usuarios de las tecnologías de la información.

Este Proyecto, antes de ser remitido al Congreso Nacional sufrió una serie de modificaciones (56 versiones), y fue posteriormente remitido para su estudio y aprobación a la Comisión en la Legislatura precedente, en ese entonces a la cabeza del ex Senador Huáscar Aguilar, quien luego de convocar a los sectores involucrados en el Proyecto de Ley, (Enero 6 del 2006), sugirió una nueva revisión global al documento y se hizo la recomendación colectiva de que le den consistencia, pues a causa de las múltiples modificaciones se encontraron algunas incongruencias contenidas en el propio documento final, puesto que el sector público llevó adelante en forma conjunta una última versión para su presentación ante el Congreso sin la participación del sector privado.

El Proyecto de Ley presentado a consideración del Pleno Camaral, fue la versión modificada y última por parte del sector público, presentada en noviembre de 2005 "Anteproyecto de Ley de Comunicación Electrónica de Datos y Comercio Electrónico" - consensuada solamente por el sector público-, y el Proyecto de Ley "Documentos, firmas Electrónicas y Entidades Certificadoras", presentado por el Senador Oscar Ortiz. Por definición de los sectores público y privado convocados por el senador Huascar Aguilar, se definió trabajar sobre la versión consensuada por el sector público y privado, puesto que, el trabajo de más de dos años no se podía desechar y el documento de Anteproyecto de Ley de Comunicación Electrónica de Datos y Comercio Electrónico era un documento mucho más completo y adecuado.

Este Proyecto de Ley cambia de título por otro más adecuado al contenido del mismo, denominándose: "Documentos, Firmas y Comercio Electrónico", tiene como aporte la inclusión de un Título específico para el Comercio electrónico, considerando a los proveedores de servicios y la protección al consumidor en el ámbito del comercio electrónico.

El Proyecto de Ley presentado por el Senador Oscar Ortiz Antelo fue objeto de una minuciosa y prolija revisión entre instituciones públicas y privadas involucradas en la temática, con el objetivo de incluir algunos conceptos e instituciones al proyecto marco de referencia y así fortalecerlo en su estructura.

Con este objetivo se llevaron a cabo 17 reuniones de consenso, nuevamente en las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, las que tuvieron lugar los días jueves de cada semana entre los meses de julio y noviembre del presente año, contaron con la participación activa de personas de entidades del sector público y privado, llegando incluso en algunas reuniones a un apasionado debate de posiciones, que contribuyeron a reafirmar los postulados de la norma y aclarar los contenidos y objetivos que persigue y perseguirá en el tiempo.